

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas de Técnicos Veterinarios de las «Campañas de Saneamiento Ganadero».

Con el fin de llevar a cabo la campaña de «Lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina», a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 2462 de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1960 y desarrollar los servicios de saneamiento ganadero pertinentes por todo el territorio nacional, y habiendo sido concedida la autorización expresa del Consejo de Ministros con fecha 11 de mayo de 1962 para poder efectuar los nombramientos correspondientes a 340 plazas de Técnicos Veterinarios de campañas de saneamiento, cumplimentándose lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de la Ley 85/1961, de 23 de diciembre,

Esta Dirección General hace público el presente concurso para proveer las citadas plazas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso para la provisión de 340 plazas de técnicos veterinarios de «Campañas de Saneamiento Ganadero», que desarrollarán sus funciones bajo la inmediata dependencia de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Ganadería, siendo incompatible el desempeño de las plazas citadas con otras actividades de tipo profesional u oficial.

Segunda.—Los nombramientos y destinos tendrán el carácter de eventuales, pudiendo cancelarse cuando lo estime conveniente la Dirección General de Ganadería.

Tercera.—Los emolumentos se percibirán con cargo a la tasa 21.11 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 498 de 17 de marzo de 1960 y artículo séptimo del Decreto 2462, de 29 de diciembre de 1960, de la Presidencia del Gobierno, ascendiendo a 30.000 pesetas anuales para los Técnicos de primera categoría, y 24.000 pesetas anuales para los Técnicos de segunda categoría, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre, devengando las dietas que se originen en los servicios, de conformidad con la legislación vigente.

Cuarta.—Podrán concurrir a este concurso todos los españoles que se encuentren en posesión del título de Veterinario con edad no superior a cuarenta y cinco años.

Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el título de Veterinario o testimonio notarial del mismo y cuantos documentos acreditativos de méritos estimen oportunos adjuntar.

Quinta.—En la resolución del concurso se considerará mérito preferente el haber prestado servicio como becario o colaborador y con la debida competencia en centros dependientes de la Dirección General de Ganadería.

En igualdad de méritos tendrán condición de preferencia los solicitantes que se encuentren en posesión de carnet de conducir de primera o segunda clase, circunstancia que harán constar en la instancia reseñando los datos correspondientes al número, lugar y fecha de expedición del mismo.

Asimismo se tendrá en cuenta el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, reservándose el 20 por 100 de las plazas para caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra.

Sexta.—Los Veterinarios a quienes se adjudique plaza tomarán posesión de sus cargos en la fecha y lugar que se indique donde percibirán las enseñanzas e instrucciones precisas para el mejor desempeño de las funciones a desarrollar.

Previamente a la toma de posesión vendrán obligados a presentar en esta Dirección los siguientes documentos: Partida de nacimiento; certificados de penales; adhesión al Régimen y médico, y en su caso, carnet de conducir.

La no presentación de los documentos a que se refiere el párrafo anterior llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

Séptima.—La Comisión calificadora estará constituida por el Secretario general de esta Dirección, el Jefe de la Sección tercera y el Jefe de la Sección primera de esta Dirección General, que actuará como Secretario de la Comisión.

Una vez examinada la documentación y méritos de los concursantes, la Comisión calificadora elevará a esta Dirección General propuesta de los nombramientos y destino asignado a los admitidos para su aprobación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, P. Jover.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 de junio, anunciando concurso-oposición para proveer una plaza de Delineante, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y vistas todas las actuaciones practicadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955, y de conformidad con la propuesta de la Junta Directiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el citado concurso-oposición, por no haberse alcanzado la puntuación mínima exigida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Documentación del Personal Complementario y Colaborador, del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio, anunciando concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Oficial de Documentación, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y vistas todas las actuaciones practicadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955, y de conformidad con la propuesta de la Junta Directiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

Aprobar la propuesta del Tribunal calificador, declarando desierto el citado concurso-oposición, por no haberse alcanzado la puntuación mínima exigida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador designando a don Alfredo Martín Escriche para el cargo de Microfotógrafo del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Como resultado de la convocatoria de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio del mismo año, anunciando concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Microfotógrafo, del Personal Complementario y Colaborador del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, y vistas las actuaciones practicadas,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Orden ministerial de Agricultura de 29 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1956), y de conformidad con la propuesta de la Junta Directiva del citado Instituto Forestal, ha tenido a bien resolver:

1.º Aprobar la propuesta del Tribunal calificador, designando el concursante que alcanzó mayor puntuación, don Alfredo Martín Escriche, para ocupar dicha vacante.

2.º Exigir al interesado la presentación en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de

esta Resolución, de la documentación exigida en el anuncio de la convocatoria, con el fin de que se le extienda el oportuno nombramiento y toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1962.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de turismo de la II Región Turística (Andalucía)

Ilmos. Sres.: Por Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de Turismo de la II Región Turística (Andalucía), y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de Turismo en la II Región Turística, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Pedro Miguel González-Quijano y González de la Peña, Jefe del Gabinete Técnico-administrativo.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo; don Alfredo Malo Zarco, Catedrático de Literatura del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sevilla, y don José Muñoz, Catedrático de Geografía e Historia del mismo Centro docente.

Secretario: Don José Eugène Ruiz, Jefe de la Oficina de Información de Turismo en Sevilla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ORDEN de 7 de mayo de 1962 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para la habilitación en la profesión libre de Guías-intérpretes regionales de turismo de la XI Región Turística (Extremadura).

Ilmos. Sres.: Por Orden de 21 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1961) se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías-Intérpretes regionales de Turismo en la XI Región Turística (Extremadura), y siendo preciso proceder a nombrar el Tribunal que, de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haya de juzgar las referidas pruebas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes que habiliten para ejercer la profesión libre de Guías-Intérpretes regionales de Turismo en la XI Región Turística, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Manuel Ramiro de Carranza, Jefe Superior de Administración, Jefe de Sección del Gabinete Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Vocales: Don Julián Juárez Ugena, Jefe de la Sección de Información y Documentación de la Dirección General de Turismo; doña María del Rosario Prieto García, Catedrática de Geografía e Historia en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «El Brocense», de Cáceres, y don Fernando Marcos Calleja, Profesor numerario de Lengua y Literatura españolas en el mismo Centro docente.

Secretario: Don Hilario Hernando Pérez, Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General de Turismo en Cáceres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente a los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Oficial Técnico-administrativo.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Oficial Técnico-administrativo de las oficinas de esta Corporación, convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de febrero último y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 del mismo mes, se ha señalado el día 26 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, para que los aspirantes a la mencionada plaza comiencen los ejercicios de oposición.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de dicha plaza de Oficial Técnico-administrativo de las oficinas de esta Excm. Diputación es el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Dancausa de Miguel o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don Felipe Marcos Nieto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Martín Santos, representante del profesorado oficial.

Don Enrique José Benito Rodríguez, Abogado del Estado.

Don José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación, en sustitución del Secretario general de la Corporación.

Don Saturnino Sampedro Marcos, Interventor de fondos provinciales de la Excm. Diputación.

Secretario: Don Guillermo Díez Pardo, Oficial Técnico-administrativo de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 29 de mayo de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—2.544.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Melilla.

Bases

Primera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación durante las horas de diez a trece y plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo reintegrarse con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre y con el sello provincial de 3,30 pesetas, acompañadas de los documentos acreditativos de reunir el peticionario los requisitos exigidos y poseer los derechos y preferencias que alegue, siendo de aplicación, en su caso, el apartado dos del artículo sexto del Reglamento en vigor sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos y demás disposiciones concordantes.

Segunda.—Para cubrir la vacante tendrán preferencia los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones legales precisas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, y en el caso de ser designado para